



ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO

No. 19.1

(10 de marzo de 2024)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE GRADO

El Consejo Directivo de la Institución de Educación Tecnológica Internacional UNIVERSAE en uso de las atribuciones legales y estatutarias, particularmente las establecidas en el literal g) del artículo 24 y en uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y de sus facultades legales en especial las que le confiere el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, garantiza en Colombia la “*autonomía universitaria*”, la cual faculta a las instituciones de educación superior para darse y modificar sus estatutos, así como establecer los regímenes aplicables a sus estudiantes.

Que esta autonomía universitaria está desarrollada en los s 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, reconociéndoles a las Instituciones de Educación Superior: “*el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional*”.

Que en desarrollo de las normas citadas las instituciones de educación superior cuentan con la autonomía para expedir sus reglamentos internos, entre estos, el presente reglamento.

Que en los estatutos generales de la institución se dispone en el literal g) del artículo 24 de que corresponde al Consejo Directivo “*Aprobar y modificar las políticas académicas en lo referente a docencia, investigación, relacionamiento con el sector externo, bienestar universitario e internacionalización, en concordancia con las normas legales vigentes, a propuesta del Consejo Académico.*”

Que en sesión extraordinaria del 7 de marzo de 2024 del Consejo Directivo se aprobó el presente reglamento y, por lo tanto:



ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobación y adopción del reglamento. El reglamento de grado aprobado y adoptado por la Institución de Educación Tecnológica Internacional - UNIVERSAE, se ejecutará en los siguientes términos:

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

1º. DERECHO A TÍTULO. En concordancia con las disposiciones del reglamento estudiantil, el estudiante regular que haya terminado y aprobado todas las asignaturas de su programa de formación, de acuerdo con el plan de estudios correspondiente tiene derecho a recibir, previo cumplimiento de los requisitos de grado, el título que ofrezca la Institución para el programa cursado.

2º. REQUISITOS DE GRADO. Además de lo establecido en el artículo anterior, el aspirante a obtener título debe cumplir con los requisitos académicos establecidos por la Ley y por los reglamentos de la Institución de Educación Tecnológica Internacional UNIVERSAE para grado, dentro de los cuales se encuentra:

- a. Haber culminado el plan de estudios, haber aprobado el número total de créditos académicos correspondientes al programa y nivel de formación cursado.
- b. Demostrar la suficiencia en segunda lengua extranjera (inglés) que deberá acreditarse en los siguientes niveles del Marco Común Europeo, de acuerdo con el nivel de formación al cual el estudiante aspira graduarse:
 - Técnico: A1
 - Tecnológico: A2
 - Profesional: B1
- c. Haber presentado las Pruebas Saber Pro o las que hagan sus veces correspondiente al nivel de formación cursado.
- d. Cumplir a cabalidad con una de las opciones de grado descritas para su nivel de formación.

La solicitud de grado debe ser presentada por escrito ante la Oficina de Admisión, Registro y Control Académico, quien remitirá para su aprobación o no, a la Secretaría General, y se adjuntarán los siguientes documentos:



- a. Solicitud de grado dentro de los términos señalados por la Institución;
- b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (colombianos mayores de edad) o fotocopia de la cédula de extranjería (Extranjeros de cualquier nacionalidad).
- c. Certificado de presentación o resultado de las Pruebas Saber Pro o las que hagan sus veces correspondiente al nivel de formación cursado.
- d. Paz y salvo de las diferentes dependencias de la institución.
- e. Recibo de pago de los derechos de grado expedido por el área encargada.
- f. Haber presentado y aprobado una de las opciones de grado reglamentadas por el Consejo Directivo, para dar cumplimiento de acuerdo con el nivel de formación.

3º. FECHAS DE GRADO. Conforme con las disposiciones del reglamento estudiantil la Institución fijará las fechas para las ceremonias de grados colectivos o privados y el calendario para entregar la documentación respectiva, según los lineamientos establecidos por la Secretaría General. El estudiante podrá solicitar grado privado por intermedio de la Oficina de la oficina de Admisión, Registro y Control Académico, para la aprobación o no de la Secretaría General, este acto se realizará en la fecha en que determine la Institución.

La entrega por ventanilla procederá igualmente cuando así lo solicite el estudiante graduado, y el valor a pagar por este concepto será igual al grado colectivo. Los derechos pecuniarios por estos conceptos serán los establecidos por la Institución para la vigencia correspondiente y su pago se regulará de conformidad con la legislación y reglamentación vigente.

La ceremonia de grado estará presidida por el Rector o su delegado, acompañado por el Secretario General, el Vicerrector Académico y de investigación y los demás directivos que se estimen.

El grado póstumo se podrá conferir a los estudiantes que ostentaban dicha calidad al momento de su fallecimiento y hayan cursado y aprobado al menos el 60% del programa correspondiente, para lo cual debe mediar solicitud debidamente motivada de los interesados legitimados. Para conferirlo por el Consejo Directivo se requerirá autorización del Consejo Académico.

El grado honorífico será entregado al estudiante con el promedio más alto de cada promoción y que dé cumplimiento a lo establecido por el Consejo Académico.



CAPITULO II. OPCIONES DE GRADO

4°. OPCIONES DE GRADO PROGRAMAS TÉCNICOS PROFESIONALES.

Para optar por el título de técnico profesional el estudiante debe acreditar el cumplimiento de una de las siguientes opciones de grado:

- 1. Pasantías nacionales o internacionales:** Esta modalidad de grado consiste en un ejercicio laboral en el área de formación, con o sin remuneración económica conforme con las disposiciones del artículo 7 del Decreto 933 de 2003 y con una duración total de trescientas veinte (320) horas acumuladas, las cuales se desarrollarán gradualmente en una empresa elegida por el estudiante, que tendrá como obligación la empresa de asumir el costo de la Administradora de Riesgos Laborales - ARL.

En los casos en que se desarrollen pasantías internacionales se acogerán y cumplirán las normas que regulen la materia en el país de origen de la empresa.

- 2. Práctica Empresarial mediante Contrato de Aprendizaje:** La práctica empresarial se configura como una actividad académica complementaria al proceso formativo de los estudiantes, brindándoles la oportunidad de aplicar los conocimientos, habilidades, competencias y actitudes adquiridas durante su formación técnica.

Esta experiencia práctica se lleva a cabo en un único período durante la formación académica (nivel técnico profesional) y constituye un requisito indispensable para la obtención del grado en dicho nivel. La práctica debe desarrollarse entre el tercer y cuarto periodo del nivel técnico profesional, en simultaneidad con la formación académica, correspondiente a la fase productiva.

La relación entre el estudiante, la institución educativa y las empresas se formaliza mediante un contrato de aprendizaje, como se define en el 81 del Código Sustantivo del Trabajo.

El propósito fundamental del contrato de aprendizaje es facilitar el desarrollo de la profesión, arte u oficio de los estudiantes. Para lograr esto, una empresa patrocinadora proporciona los recursos necesarios para adquirir o complementar la formación profesional, ya sea de manera parcial o completa en el oficio, actividad u ocupación, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley 789 de 2002. Conforme a esta normativa y en concordancia con la Ley 1780 de 2016, la práctica empresarial tiene una duración mínima de seis (6)



meses y una duración máxima de 12 meses, con una jornada máxima semanal de 48 horas, respetando los horarios académicos y ajustándose a las necesidades de la empresa.

El contrato de aprendizaje implica el pago de un apoyo de sostenimiento equivalente al 75% de un salario mínimo legal vigente. Es importante destacar que este pago no establece una relación laboral, sino que garantiza el proceso de aprendizaje para el estudiante. De acuerdo con la Ley 789 de 2002, el estudiante tiene derecho a la vinculación al sistema de seguridad social.

La institución ofrece a los estudiantes diversos recursos para facilitar su participación en el proceso, tales como el acompañamiento en la elaboración de hojas de vida, técnicas para la preparación de entrevistas y el seguimiento al desempeño durante las prácticas.

- 3. Reconocimiento de la experiencia laboral:** Esta modalidad permite al estudiante certificar una experiencia laboral mayor a seis (6) meses en cualquier empresa legalmente constituida, desempeñando funciones afines al perfil ocupacional del programa de formación.

Para poder utilizar esta modalidad de grado el estudiante debe radicar en la dirección de programa:

- Certificación laboral suscrita por el área competente, especificando el cargo, las funciones desempeñadas y los meses de experiencia.
- Copia del Registro único tributario RUT de la empresa.
- Certificado de existencia de la Cámara de comercio de las empresas.

Solo se podrá aplicar a la presente modalidad si se comprueba una continuidad laboral en el campo de formación mayor o igual a seis (6) meses.

- 4. Diplomado:** Esta modalidad consiste en la realización y aprobación de un diplomado diseñado para fortalecer competencias investigativas y disciplinares. (Se programa bajo la autonomía institucional de un único diplomado interdisciplinar, de acuerdo con un análisis de necesidades del sector productivo, garantizando la actualización y puesta en práctica de los saberes correspondientes al nivel de formación profesional).



Como resultado del diplomado, el estudiante debe generar un producto de investigación bajo las características avaladas por el Comité de Investigación, de acuerdo con la tipología vigente en la fecha de acreditación del producto.

Según el programa de nivel técnico profesional y su tiempo de ejecución, el Consejo Académico podrá decidir sobre otras opciones que remplace el trabajo aplicado y que se propenda por asegurar la calidad académica del estudiante.

5. Homologación de conocimientos: Esta opción permite a los estudiantes validar las prácticas efectuadas bajo la modalidad de contrato de aprendizaje en una institución de educación legalmente constituida y un programa de formación afín al que se está cursando en la Institución de Educación Tecnológica Internacional – UNIVERSAE. Para lo cual, el estudiante debe radicar en la dirección de programa la certificación original de aprobación de este proceso y de acuerdo con la validación del director se expedirá posteriormente el respectivo paz y salvo.

6. Trabajo de investigación: El trabajo de investigación se define como la alternativa que brinda al estudiante la oportunidad de desarrollar un proyecto que incluya ejercicios de investigación. Este proyecto busca ofrecer propuestas de solución a problemáticas actuales, ya sean teóricas o prácticas, a nivel local, regional, nacional o internacional. El objetivo primordial es adaptar o incorporar tecnologías, replicar y validar conocimientos, fomentar la innovación en productos y servicios, así como llevar a cabo el estudio y análisis teórico o teórico-práctico de un tema específico.

El trabajo de grado con componente investigativo puede formalizar sus resultados a través de diversas modalidades, entre las que se incluyen monografías, s de investigación, s de reflexión, s de revisión, e informes de investigación, entre otros. Estas formas de presentación permiten comunicar de manera efectiva los hallazgos y contribuciones generadas durante el proceso de investigación.

7. Participación en un semillero de investigación: El estudiante tiene la opción de participar en una investigación de alcance exploratorio a través de un semillero ofrecido por la institución.

La modalidad de grado para los semilleros de investigación tendrá una duración mínima de dos periodos consecutivos a partir de la vinculación y deberá generar un resultado reconocido por el Comité de Investigación.



000

Es relevante subrayar que el tiempo de permanencia en el semillero no se acumulará entre ciclos propedéuticos, y los periodos de participación no serán homologables para elegir otra modalidad de grado.

- 8. Tutoría académica:** La tutoría académica constituye una estrategia fundamental dentro de la oferta académica, proporcionando a los estudiantes de pregrado en su ciclo propedéutico de nivel técnico la oportunidad de descubrir y aplicar competencias en actividades de apoyo a la docencia. Este programa, definido por la Institución de Educación Tecnológica Internacional – UNIVERSAE, se orienta hacia aquellos estudiantes destacados tanto por sus aptitudes académicas como humanas, permitiéndoles participar en procesos requeridos por la institución y la unidad de docentes, investigadores o administrativos. Esto se logra mediante el desarrollo de actividades que contribuyen al crecimiento tanto profesional como personal del estudiante.

Requisitos para el desarrollo de una tutoría académica:

- a. Estar cursando el tercer periodo académico.
 - b. Acreditar un promedio de créditos acumulado igual o superior a cuatro puntos cero (4.0).
 - c. Elaborar, durante el periodo de tutoría académica, una guía de aprendizaje, protocolo, manual o taller relacionado con la materia de la unidad a la cual se va a incorporar, ya sea en la función de docente (materia o asignatura), investigación o administrativa (área).
 - d. La dedicación mínima estará determinada por el Consejo Académico.
- 9. Curso interdisciplinar:** Esta modalidad de grado consiste en un curso interdisciplinar y se programa bajo la autonomía institucional de acuerdo con un análisis de necesidades del sector productivo, garantizando la actualización y puesta en práctica de los saberes correspondientes al nivel de formación técnica. El producto final será establecido en el desarrollo del curso interdisciplinar y entregado bajo los lineamientos institucionales.

No será homologable un curso interdisciplinar realizado por el estudiante en el nivel siguiente secuencial o en otra institución de educación superior.

5°. OPCIONES DE GRADO PROGRAMAS TECNOLÓGICOS. Para optar al título de Tecnólogo el estudiante debe acreditar el cumplimiento de una de las siguientes opciones de grado:



- 1. Pasantías nacionales o internacionales:** Esta modalidad de grado consiste en un ejercicio laboral en el área de formación, sin remuneración económica conforme con las disposiciones del 7 del Decreto 933 de 2003 y con una duración total de trescientas veinte (320) horas acumuladas, las cuales se desarrollarán gradualmente en una empresa elegida por el estudiante, que tendrá como obligación de la empresa asumir el costo de la Administradora de Riesgos Laborales - ARL.

En los casos en que se desarrollen pasantías internacionales se acogerán y cumplirán las normas que regulen la materia en el país de origen de la empresa.

- 2. Trabajo de investigación:** El estudiante tendrá la posibilidad de realizar una investigación descriptiva cuyos resultados se presentarán como opción de grado (Ver el contenido del documento en la guía de proyectos de grado para tecnología).
- 3. Trabajo de investigación aplicado:** El estudiante tendrá la posibilidad de realizar este tipo de investigación, obteniendo resultados que describirán, interpretarán y difundirán los hallazgos del alcance a nivel tecnológico; presentando una aplicación o metodología como opción de grado.
- 4. Participación en un semillero de investigación:** El estudiante tiene la opción de participar en una investigación de alcance exploratorio a través de un semillero ofrecido por la institución.

La modalidad de grado para los semilleros de investigación tendrá una duración mínima de dos periodos consecutivos a partir de la vinculación y deberá generar un resultado reconocido por el Comité de Investigación.

Es relevante subrayar que el tiempo de permanencia en el semillero no se acumulará entre ciclos propedéuticos, y los periodos de participación no serán homologables para elegir otra modalidad de grado. En caso de ser programas tecnológicos terminales el tiempo mínimo de permanencia es de dos semestres.

- 5. Curso interdisciplinar:** Esta modalidad de grado consiste en un curso interdisciplinar y se programa bajo la autonomía institucional de acuerdo con un análisis de necesidades del sector productivo, garantizando la actualización y puesta en práctica de los saberes correspondientes al nivel de formación técnica.



El producto final será establecido en el desarrollo del curso interdisciplinar y entregado bajo los lineamientos institucionales.

No será homologable un curso interdisciplinar realizado por el estudiante en el nivel siguiente secuencial o en otra institución de educación superior.

- 6. Diplomado:** Esta modalidad consiste en la realización y aprobación de un diplomado diseñado para fortalecer competencias investigativas y disciplinares. (Se programa bajo la autonomía institucional de un único diplomado interdisciplinar, de acuerdo con un análisis de necesidades del sector productivo, garantizando la actualización y puesta en práctica de los saberes correspondientes al nivel de formación tecnológica).

Como resultado del diplomado, el estudiante debe generar un producto de investigación bajo las características avaladas por el Comité de Investigación, de acuerdo con la tipología vigente en la fecha de acreditación del producto.

Según el programa de nivel tecnológico y su tiempo de ejecución, el Consejo Académico podrá decidir sobre otras opciones que remplace el trabajo aplicado y que se propenda por asegurar la calidad académica del estudiante.

- 7. Proyecto de innovación y eficiencia empresarial:** El estudiante tendrá la posibilidad de realizar una mejora empresarial con la finalidad de crear, desarrollar o mejorar un proceso de una organización. El estudiante que desee optar por esta modalidad deberá cumplir con las siguientes características:
- Identificación de necesidades para conocer las aplicaciones y proceso de la mejora empresarial.
 - Indicadores de medición dirigidos a conocer si las aplicaciones y el proceso de mejora empresarial está logrando los resultados acordes con la propuesta inicial.
 - El estudiante deberá contar con el permiso previo de la organización antes de ejecutar la mejora empresarial.
 - Implementar la guía de plan de mejora empresarial y seguir los lineamientos establecidos por la Institución de Educación Tecnológica Internacional – UNIVERSAE.

Al finalizar este tipo de investigación de nivel exploratorio, se obtendrán los resultados que describirán, interpretarán y difundirán los hallazgos del alcance a



nivel tecnológico; presentando una aplicación o metodología como opción de grado: plan de mejora empresarial.

6° OPCIONES DE GRADO PROGRAMAS PROFESIONALES. Para optar al título de profesional el estudiante debe acreditar el cumplimiento de una de las siguientes opciones de grado:

- 1. Pasantías nacionales o internacionales:** Esta modalidad de grado consiste en un ejercicio laboral en el área de formación, sin remuneración económica conforme con las disposiciones del 7 del Decreto 933 de 2003 y con una duración total de trecientas veinte (320) horas acumuladas, las cuales se desarrollarán gradualmente en una empresa elegida por el estudiante, que tendrá como obligación de la empresa asumir el costo de la Administradora de Riesgos Laborales - ARL.

En los casos en que se desarrollen pasantías internacionales se acogerán y cumplirán las normas que regulen la materia en el país de origen de la empresa.

- 2. Trabajo de grado:** Para optar al título de profesional el estudiante debe realizar y aprobar un trabajo aplicado que resuelva un problema real específico del sector productivo, social o académico desde una perspectiva innovadora. Para efectos operativos se deberán seguir los procedimientos que la institución establezca para tal fin los contenidos en las guías de trabajo de grado: guía de trabajo aplicado, guía de simulador empresarial y guía de creación artística y cultural.
- 3. Trabajo de investigación aplicado:** El estudiante tendrá la posibilidad de realizar este tipo de investigación, obteniendo resultados que describirán, interpretarán y difundirán los hallazgos del alcance a nivel profesional; presentando una aplicación y/o metodología como opción de grado.

Para optar a esta modalidad el estudiante deberá presentar un anteproyecto, este será aprobado por un comité de investigación.

- 4. Proyecto de innovación y eficiencia empresarial:** El estudiante tendrá la posibilidad de realizar un proyecto de innovación y eficiencia empresarial con la finalidad de crear, desarrollar o mejorar un proceso de una organización. El estudiante que desee optar por esta modalidad deberá cumplir con los siguientes requisitos:



- a. Identificación de necesidades para conocer las aplicaciones y proceso de la mejora empresarial.
- b. Indicadores de medición dirigidos a conocer si las aplicaciones y el proceso de mejora empresarial está logrando los resultados acordes con la propuesta inicial.
- c. El estudiante deberá contar con el permiso previo de la de la organización antes de ejecutar la mejora empresarial.
- d. Implementar la guía de plan de mejora empresarial y seguir los lineamientos establecidos por la Institución de Educación Tecnológica Internacional – UNIVERSAE.

Al finalizar este tipo de investigación de nivel exploratorio, se obtendrán los resultados que describirán, interpretarán y difundirán los hallazgos del alcance a nivel tecnológico; presentando una aplicación o metodología como opción de grado: plan de mejora empresarial.

- 5. Creación de empresa:** El estudiante tendrá la posibilidad de crear un modelo de empresa, negocio o unidad productiva de cualquier naturaleza de acuerdo con el área de formación académica correspondiente.

La creación de empresa para el nivel profesional deberá corresponder con una propuesta realizada por el estudiante al comité de investigación y la unidad de emprendimiento.

El alcance de la creación de empresa se medirá a través de los instrumentos que permita al estudiante recolectar la información, tabular y analizar la misma con la finalidad de:

- a. Documentar el proceso para conocer los conocimientos aplicados en el proceso de creación de empresa, negocio o unidad productiva.
- b. Reconocer si la propuesta alcanza los resultados acordes con la propuesta inicial.
- c. Implementar la guía de creación de empresa y seguir los lineamientos establecidos por la Institución de Educación Tecnológica Internacional – UNIVERSAE.

Para optar a esta modalidad el estudiante deberá presentar la propuesta un año antes de finalizar su último periodo académico. Presentando avances de la creación de empresa, negocio o unidad productiva al finalizar cada periodo.

Al finalizar este tipo de investigación, se obtiene los resultados que describirán, interpretarán y difundirán los hallazgos del alcance a nivel profesional; presentando la creación, negocio o unidad productiva como opción de grado.



- 6. Proyecto de emprendimiento:** Es una propuesta donde se definirá y formalizará un bien o servicio a un negocio o unidad productiva de cualquier naturaleza de acuerdo con el área de formación académica correspondiente basado en las necesidades u oportunidades reales del entorno.

El proyecto de emprendimiento para el nivel profesional deberá corresponder con una idea de negocio desarrollada por el estudiante, dirigida al comité de investigación para su aprobación.

El alcance de la propuesta de negocio se medirá a través de los instrumentos que permita al estudiante recolectar la información, tabular y analizar la misma con la finalidad de:

- a. Documentar el proceso para evidenciar los conocimientos aplicados en el proceso de implementar el plan de negocio.
- b. Reconocer si la propuesta alcanza los resultados acordes con la propuesta inicial.
- c. Implementar la guía de plan de negocio y seguir los lineamientos establecidos por la Institución de Educación Tecnológica Internacional – UNIVERSAE.

Para optar por a esta modalidad el estudiante deberá presentar la propuesta un periodo antes de finalizar su último periodo académico. Presentando avances del plan de negocio al finalizar el periodo correspondiente.

Al finalizar este tipo de investigación, se obtendrán los resultados que describirán, interpretarán y difundirán los hallazgos del alcance a nivel profesional presentando el plan de negocio como opción de grado.

- 7. Participación en un semillero de investigación:** El estudiante tiene la opción de participar en una investigación de alcance exploratorio a través de un semillero ofrecido por la institución.

La modalidad de grado para los semilleros de investigación tendrá una duración mínima de dos periodos consecutivos a partir de la vinculación y deberá generar un resultado reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con la tipología vigente en la fecha de acreditación del producto.

Es relevante subrayar que el tiempo de permanencia en el semillero no se acumulará entre ciclos propedéuticos, y los periodos de participación no serán homologables para elegir otra modalidad de grado.



8. Diplomado: Esta modalidad consiste en la realización y aprobación de un diplomado diseñado para fortalecer competencias investigativas y disciplinares. (Se programa bajo la autonomía institucional de un único diplomado interdisciplinar, de acuerdo con un análisis de necesidades del sector productivo, garantizando la actualización y puesta en práctica de los saberes correspondientes al nivel de formación profesional).

Como resultado del diplomado, el estudiante debe generar un producto de investigación bajo las características avaladas por el Comité de Investigación, de acuerdo con la tipología vigente en la fecha de acreditación del producto.

Según el programa profesional y su tiempo de ejecución, el Consejo Académico podrá decidir sobre otras opciones que replazce el trabajo aplicado y que se propenda por asegurar la calidad académica del estudiante.

CAPÍTULO III. RECONOCIMIENTOS PARA LAS OPCIONES TRABAJO DE GRADO Y TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

7°. RECONOCIMIENTO PARA LAS OPCIONES DE GRADO: El Consejo Académico de la Institución de Educación Tecnológica Internacional UNIVERSAE, podrá otorgar menciones meritorias a aquellos trabajos de grado, desarrollado como opción “trabajo de investigación” en programas de pregrado.

8°. CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO “MERITORIO”. Para denominarse un trabajo meritorio cumplirá con los siguientes criterios:

- a. Ofrecer una solución o un aporte significativo a un problema teórico, social, empresarial o productivo
- b. Cumplir con calidad y completitud la presentación del documento u obra
- c. Haber desarrollado el trabajo en los tiempos reglamentarios
- d. Haber obtenido una calificación final del trabajo entre 4,5 y 5.
- e. Haber obtenido concepto favorable por parte de dos jurados externos (asignados por la dirección de programa) a la postulación de mención meritoria.
- f. No haber sido sancionado por la Institución.
- g. Tener un promedio académico acumulado igual o superior a 4.0

9°. JURADOS EXTERNOS. Serán investigadores expertos en el campo de conocimiento del trabajo de grado correspondiente; y deberán contar con el



UNIVERSAE
Institución de Educación
Tecnológica Internacional

reconocimiento de grupos de investigación, centros de investigación, o instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras.

El Consejo Académico establecerá los criterios de calidad y completitud de los productos de las diferentes opciones de trabajo de grado; así como la definición de los perfiles y experticia de los jurados externos los cuales podrán encontrarse vinculados a UNIVERSAE en otros programas académicos.

10°. CAMBIO DE OPCIÓN DE GRADO. El estudiante que quiera cambiar su opción de grado debe presentar su solicitud ante la dirección de programa, con la observancia del cumplimiento de los requisitos de la opción de grado al que se postula.

ARTÍCULO 2. Vigencia. La presente política rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones anteriores que le resulten contrarias.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. a los 10 días del mes de marzo del año 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

RODRIGO ACOSTA TRUJILLO
Rector

BENITO JAVIER MERCADER LEÓN
Secretario Ad hoc